

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 05 MAR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 569 /

**TENIENDO PRESENTE:** Informe Usos de Suelo según Zonificación N°095 del 05.10.2017 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°8 de fecha 05/01/2018 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Rut a nombre de Granitos y Mármoles SpA. Contrato de arrendamiento de fecha 29.10.2016. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Gobierno de Chile de fecha 24.10.2014. Mis datos tributarios, Carpeta Tributaria para acreditar tamaño empresa, Form.22 año tributario 20172016 y 2015 del SII. Certificado N°321/2017 de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio del SII. Formulario 29 de enero a noviembre del 2017. Estado de Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada propiedad. Croquis de ubicación.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

<b>1.- OTÓRGUESE PATENTE:</b>	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)		
<b>AL CONTRIBUYENTE:</b>	GRANITOS Y MÁRMOLES SPA		
<b>RUT:</b>	76.437.273-5		
<b>GIRO:</b>	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS		
<b>DOMICILIADA EN:</b>	AVENIDA BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 24, SECTOR LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN		
<b>ROL:</b>	6121-170		
	<b>1er. SEM. 2017</b>	<b>2º SEM. 2017</b>	<b>1ER. SEM.2018</b>
<b>PATENTE</b>	\$23.370.-	\$23.324.-	\$23.463.-
<b>ASEO</b>	\$-----.-	\$-----.-	\$21.677.-
<b>PROPAGANDA N/L-2 M2.</b>	\$17.574.-	\$17.574.-	\$17.679.-
<b>TOTAL</b>	\$40.944.-	\$40.898.-	\$62.819.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

**2.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal.

**3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

EAO/NAN/nan.-

Distribución:

- ❖ Interesados.
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado